



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 051 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SOLICITUD DE APOYO Y PARTICIPACION CONJUNTA ENTRE APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. Y LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CONJUNTA NO AL JUEGO ILEGAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2023 EN LA PLAZA DE BANDERAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994, el Acuerdo 03 del 2005 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante oficio de fecha radicado el día 07 de Julio de 2023, "Por medio del cual el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; a través de su representante legal y Gerente general, CRISS DAYANA RAMIREZ BEJARANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.471.886 expedida en Ibagué, solicita a la Lotería del Huila "solicitud de apoyo y participación conjunta para la campaña de sensibilización conjunta NO AL JUEGO ILEGAL".

Lo anterior con el fin generar el posicionamiento de marca mediante, la abstención del juego ilegal y la generación de conciencia que los recursos percibidos con el juego legal se aportan a la salud de los huilenses.

Que la Lotería del Huila estructuró una jornada de sensibilización tanto para nuestros vendedores profesionales de lotería, como también para todo el público apostador de la ciudad de Neiva principalmente, sobre "NO AL JUEGO ILEGAL", para que dentro del lapso de más de ocho (8) horas continuas, la entidad realice diferentes actividades comerciales, didácticas, educativas, entre otras, encaminadas a concientizar a los ciudadanos frente a la importancia de jugar legal y los vendedores profesionales de lotería de no apostarle a la venta ilegal del billete de la Lotería del Huila, para lo cual se realizaran socializaciones permanentes y continuas de las prácticas que en la actualidad se presentan frente al juego ilegal, como también los mecanismos para combatir el juego ilegal, las consecuencias legales y jurídicas que conlleva jugar ilegal.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 051 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

La mencionada actividad se llevara a cabo el día 11 de Julio del 2023, en la plaza de banderas de la gobernación del Huila.

La anterior petición de apoyar y participar, de Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S., la hacen con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décimo primera del Contrato de Concesión 019 de 2018 y que reza así:

*(...) "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" A) DEL CONCESIONARIO numeral 18
(...) Formular denuncias a las que haya lugar por conocimiento directo o indirecto que tenga del juego ilegal. Así mismo, informar de esta situación a la CONCEDENTE" Es de anotar que se entiende por todo juego ilegal, aquel juego de suerte y azar en la modalidad de rifa, chance o promocional, o lotería operando por una persona natural o jurídica sin autorización de la entidad competente.*

En observancia de lo expuesto y atendiendo que la Lotería del Huila, desarrollará evento de conmemoración **NO AL JUEGO ILEGAL**, mediante la dinámica de premiación por la transparencia y fidelidad de todos los compradores de billetes completos físicos de la Lotería del Huila, para incentivar y generar la conciencia de la compra del billete, se ha determinado solicitar un apoyo conjunto mediante el siguiente:

Plan de premios el cual manifiestan, es el siguiente:

Item	Descripción Premio	Cantidad	Valor Unidad	%IVA	Valor Total
1	MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024	1	\$ 5.462.185	\$ 1.037.815	\$ 6.500.000
Nota: Los documentos y trámites están incluidos en la cotización por valor \$700.000					Subtotal: \$ 6.162.185 IVA: \$1.037.815 TOTAL: \$7.200.000

Para la entrega de una "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024", aplicarán los siguientes

MECANICA DE PARTICIPACION, TÉRMINOS, RESTRICCIONES Y CONDICIONES

- El personal de la Lotería del Huila entregara a todos los usuarios que presenten el billete completo del sorteo 4607 del 11 de julio de 2023 físico de la Lotería del Huila, 1 tiquete para participar en el sorteo de los premios.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los usuarios que depositen en el buzón el tiquete diligenciado.
- La Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; no son responsables en diligenciar los datos de los usuarios, para lo cual el titular del billete debe diligenciar el tiquete con los datos solicitados en el mismo.
- Solo participan los compradores que tengan los billetes completos físicos de la Lotería del Huila del sorteo 4607 del 11 de julio de 2023 y depositen su tiquete (entregado por la Loteria del Huila) en el buzón autorizado.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 051 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

- La persona que resulte ganadora deberá presentar el billete original y cedula de ciudadanía original o documento equivalente de identificación.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; culmina con la entrega de los premios.
- El ganador absuelve de toda responsabilidad a la Lotería del Huila y Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S frente a cualquier daño o perjuicio, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- Los premios en especie no serán canjeables por efectivo, bajo ninguna circunstancia.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada en el tiquete, verificando su identidad con la presentación personal de la cédula de ciudadanía original.
- El premio será entregado hasta los 30 días calendario siguientes al día del evento del sorteo, mediante la firma acta de entrega y registro fotográfico y la participación de control interno de APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S – SUCHANCE, para la veracidad de la entrega y personal adscrito de la Lotería del Huila
- Los ganadores, aceptan la cesión a favor de a APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S y LA LOTERIA DEL HUILA, de manera gratuita e ilimitada los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de la "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024" se realizará el día martes 11 de Julio del 2023 a partir de las 6:00 pm, mediante la dinámica que consistirá en que cuando estén todos los tiquetes reunidos se mezclarán y se escogerá a la suerte un tiquete. Una vez escogido el tiquete al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamados al ganador, quien debe estar haciendo presencia en el evento, si realizados los respectivos llamados y la persona no hace presencia en la plaza de Banderas, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo tiquete participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador del público.
- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador.
- El premio "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024" en ningún momento podrá ser transferido, ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia. Así como tampoco podrá ser cambiado por dinero en efectivo.

Que conforme a lo anterior y constatado en el documento presentado por Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S; el día 07 de Julio de 2023, manifiestan que existe viabilidad técnica, jurídica y financiera, lo anterior debidamente verificado por la asesora de contratación, razón por la cual se solicita y recomienda a la Gerencia General la autorización de los términos y condiciones para la entrega de premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal.

Que, en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación de la oficina comercial y operativa, el área de contratación y la solicitud de Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S., la Gerente General:

RESUELVE:



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 051 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el apoyo y participación conjunta entre Apuestas Nacionales de Colombia S.A.S. y la Empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, para la campaña de sensibilización conjunta no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de julio de 2023 en la plaza de banderas de la Gobernación del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: El único Responsable de la entrega del bien "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024", es Apuestas Nacionales de Colombia S.A.; quien debe de garantizar la entrega con toda la documentación, garantía y tramites.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los términos y condiciones para entrega de una "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024" durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de Julio de 2023.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza que para la entrega "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024", solo se participara con los billetes del sorteo No. 4607 a jugar el día 11 de Julio de 2023.

ARTICULO QUINTO: Por parte de la Lotería del Huila los supervisores del contrato serán los responsables del seguimiento frente al cumplimiento de la presente autorización en los términos descritos anteriormente y del reporte del informe de la realización de la entrega de la "MOTO VICTORY ADVANCE R 110 2024".

ARTÍCULO SEXTO: La Lotería del Huila, a través de los supervisores del contrato de Concesión No. 019 del 2018, realizaran el seguimiento al cumplimiento de lo aquí establecido.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución y termino y condiciones para la entrega de los premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, en la página web de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 10 de Julio de 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Jefe Oficina Comercial y Operativa

Proyecto: Shezca Juliana Villegas Ramos - Asesora de Área de Contratación



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE PREMIOS DURANTE LA JORNADA DE SENSIBILIZACION SOBRE NO AL JUEGO ILEGAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2023 EN LA PLAZA DE BANDERAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994, el Acuerdo 03 del 2005 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia establece que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud, con lo cual los juegos de suerte y azar constituyen una fuente de financiación de los servicios de salud a cargo del Estado.

Lotería del Huila estructuró una jornada de sensibilización tanto para nuestros vendedores profesionales de lotería, como también para todo el público apostador de la ciudad de Neiva principalmente, sobre "NO AL JUEGO ILEGAL", para que dentro del lapso de más de ocho (8) horas continuas, la entidad realice diferentes actividades comerciales, didácticas, educativas, entre otras, encaminadas a concientizar a los ciudadanos frente a la importancia de jugar legal y los vendedores profesionales de lotería de no apostarle a la venta ilegal del billete de la Lotería del Huila, para lo cual se realizaran socializaciones permanentes y continuas de las prácticas que en la actualidad se presentan frente al juego ilegal, como también los mecanismos para combatir el juego ilegal, las consecuencias legales y jurídicas que conlleva jugar ilegal.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, implementar estrategias que motiven e incentiven a nuestros vendedores (a) profesionales y compradores de Lotería del Huila.

Por todo lo anterior la oficina comercial y operativa presenta a la Gerencia el día 10 de Julio de 2023, un documento que contiene los términos y condiciones para entrega de premios durante la jornada de





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

sensibilización sobre no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de julio de 2023 en la plaza de banderas de la gobernación del Huila.

Que, conforme a lo descrito, se establece el plan de premios el cual será el siguiente:

PLAN DE PREMIOS COMPRADORES

CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BICICLETA	\$1.890.000	\$1.890.000
4	OLLA FREIDORA	\$639.000	\$2.556.000
SUBTOTAL			\$4.446.000
IVA (19%)			\$844.740
TOTAL INCLUIDO IVA			\$5.290.740

PLAN DE PREMIOS VENDEDORES PROFESIONALES

CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BICICLETA	\$1.890.000	\$1.890.000
1	OLLA FREIDORA	\$639.000	\$639.000
SUBTOTAL			\$2.529.000
IVA (19%)			\$480.510
TOTAL INCLUIDO IVA			\$3.009.510

VALOR DEL TOTAL DEL PLAN DE PREMIOS

El total del plan de premios que se entregaran durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de julio de 2023 en la plaza de banderas de la gobernación del Huila corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.300.250) MCTE.**

NOTA: Para la ejecución de esta actividad los premios mencionados se encuentran garantizados mediante el contrato de suministro No. 040, firmado el día 26 de Junio de 2023, con acta de inicio del día 27 de Junio de 2023.

MECANICA PARA PARTICIPAR DE LOS PREMIOS AL COMPRADOR





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

- El personal de la Lotería del Huila entregara a todos los compradores que presenten el billete completo del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023 en físico de la Lotería del Huila, 1 tiquete para participar en el sorteo de los premios, anteriormente mencionados.
- La Lotería del Huila no es responsable en diligenciar los datos de los usuarios, para lo cual el titular del billete debe diligenciar el tiquete con los datos solicitados en el mismo.
- Solo participan los compradores que tengan los billetes completos de la Lotería del Huila del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023 y depositen su tiquete (entregado por la Lotería del Huila) en el buzón autorizado.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los compradores que depositen en el buzón el tiquete diligenciado.
- La persona que resulte ganadora deberá presentar el billete original y cedula de ciudadanía original.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega de los premios.
- Los premios en ningún momento podrán ser transferidos ni cedidos así como tampoco cambiado por dinero en efectivo ni por otro premio.
- El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada en el tiquete, verificando su identidad con la presentación personal de la cédula de ciudadanía original.
- Los ganadores, ceden a EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de los premios se realizará el día martes 11 de Julio del 2023, en el desarrollo del evento, mediante la dinámica que consistirá en que cuando estén todos los tiquetes reunidos se mezclaran y se escogerá a la suerte un tiquete. Una vez escogido el tiquete al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas al ganador, si realizados los respectivos llamados y la persona no contesta, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo tiquete participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador, el ganador puede reclamar el premio dentro de los cinco (05) días siguientes al sorteo, en las instalaciones de la Lotería del Huila.
- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador.

Nota: En el evento se encontraran diferentes urnas para ser acreedores de diferentes premios, cuando se es ganador en una urna, automáticamente no podrá seguir participando por más premios de esa misma urna.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

MECANICA PARA PARTICIPAR DE LOS PREMIOS AL VENDEDOR PROFESIONAL

- Los vendedores profesionales de Lotería deberán depositar los cabezotes de los billetes del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023, completo efectivamente vendido en la urna establecida por la Lotería del Huila, para participar en el sorteo de los premios, anteriormente mencionados.
- Los vendedores profesionales de Lotería tendrán plazo para depositar los cabezotes de los billetes del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023, completo efectivamente vendido en la urna establecida por la Lotería del Huila, la cual estará ubicada en las instalaciones de la Lotería del Huila a partir del día siguiente de la finalización del evento, hasta el día 13 de julio de 2023.
- Cada cabezote deberá venir marcado con el nombre completo y teléfono de contacto, del vendedor profesional.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los vendedores profesionales que depositen en el buzón autorizado por la Lotería del Huila, el cabezote del billete efectivamente vendido en su totalidad y con los datos anteriormente mencionados.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega de los premios del promocional, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería del Huila para la entrega del premio.
- El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- No podrán reclamar premios los empleados o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada en el cabezote.
- Todos los cabezotes de billetes estarán sujetos a la validación de los premios.
- Los ganadores, ceden a EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de los premios se realizará el día viernes 14 de Julio del 2023, en las instalaciones de la Lotería del Huila a las 10:00 am, mediante la dinámica que consistirá en que se mezclara y escogerá un cabezote al azar de la urna. Una vez escogido el cabezote al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas al ganador, para verificar datos de entrega si realizadas las respectivas llamadas la persona no contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo cabezote participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.
- El vendedor (a) profesional que resulte ganador (a) en cualquiera de los casos podrá solicitar la redención del premio dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la realización del sorteo



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

que se realizara el día 14 de Julio de 2023 a las 10:00 a.m. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador

Nota 1: Cada cabezote deberá venir marcado con el nombre completo y teléfono de contacto, en caso de escogerse un cabezote y no cuente con la información solicitada anteriormente el ganador no podrá ser acreedor del premio.

Nota 2: Solo se premiara por cabezote de billete que sean vendidos en su totalidad del sorteo No 4607 a jugar el día 11 de Julio del 2023, previamente validado por parte de la oficina comercial y operativa y el área de sistemas.

Nota 3: Cuando un cabezote haya sido acreedor de un premio, automáticamente no podrá seguir participando en la mecánica aquí establecida. No se puede repetir ganador.

Que el documento en mención está compuesto por mecánicas orientadas para los vendedores (a) profesionales y compradores de la Loteria del Huila, lo cuales podrán recibir premios adicionales y de esta forma incentivar concientizar al público apostador que comprar legal paga, además que en la ejecución del evento se realizaran socializaciones permanentes y continuas de las prácticas que en la actualidad se presentan frente al juego ilegal

Que conforme a lo anterior y constatado en el documento presentado por la oficina comercial y operativa con fecha del día 10 de Julio de 2023, manifiestan que existe viabilidad técnica, jurídica y financiera, lo anterior debidamente verificado por la asesora de contratación, razón por la cual se solicita y recomienda a la Gerencia General la autorización de los términos y condiciones para la entrega de premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal.

Que, en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación de la oficina Comercial y Operativa, y el área de contratación de la Loteria del Huila, la Gerente General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los términos y condiciones para entrega de premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de Julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza que para la entrega de los premios en mención solo se participara con los billetes del sorteo No. 4607 a jugar el día 11 de Julio de 2023, tanto para el público apostador como para los vendedores profesionales de Loteria del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 050 DEL 2023
(10 de Julio de 2023)**

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Oficina Comercial y Operativa, realizar un informe al comportamiento de ventas.

ARTÍCULO TERCERO: El jefe de la Oficina Comercial y Operativa junto con su equipo de trabajo, al culminar la actividad deberá presentar el respectivo informe de la ejecución del mismo, con los debidos soportes y el análisis de beneficios para la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución y termino y condiciones para la entrega de los premios durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 10 de Julio de 2023

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Jefe Oficina Comercial y Operativa

Proyecto: Shezca Juliana Vilegas Ramos - Asesora de Área de Contratación



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE PREMIOS DURANTE LA JORNADA DE
SENSIBILIZACION SOBRE NO AL JUEGO ILEGAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2023
EN LA PLAZA DE BANDERAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA**

JUSTIFICACION

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia establece que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud, con lo cual los juegos de suerte y azar constituyen una fuente de financiación de los servicios de salud a cargo del Estado.

Lotería del Huila estructuró una jornada de sensibilización tanto para nuestros vendedores profesionales de lotería, como también para todo el público apostador de la ciudad de Neiva principalmente, sobre "NO AL JUEGO ILEGAL", para que dentro del lapso de más de ocho (8) horas continuas, la entidad realice diferentes actividades comerciales, didácticas, educativas, entre otras, encaminadas a concientizar a los ciudadanos frente a la importancia de jugar legal y los vendedores profesionales de lotería de no apostarle a la venta ilegal del billete de la Lotería del Huila, para lo cual se realizaran socializaciones permanentes y continuas de las prácticas que en la actualidad se presentan frente al juego ilegal, como también los mecanismos para combatir el juego ilegal, las consecuencias legales y jurídicas que conlleva jugar ilegal.

Que la jornada de sensibilización sobre NO AL JUEGO ILEGAL, se llevara a cabo el día 11 de Julio del 2023, en la plaza de banderas de la Gobernación del Huila, para lo cual y con el fin de incentivar a nuestros vendedores profesionales y compradores, la lotería del Huila dentro de su cronograma de actividades tiene programado realizar la entrega de algunos premios en la ciudad de Neiva (Huila).

PLAN DE PREMIOS COMPRADORES

CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BICICLETA	\$1.890.000	\$1.890.000
4	OLLA FREIDORA	\$639.000	\$2.556.000
SUBTOTAL			\$4.446.000
IVA (19%)			\$844.740
TOTAL INCLUIDO IVA			\$5.290.740

PLAN DE PREMIOS VENEDORES PROFESIONALES

CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	BICICLETA	\$1.890.000	\$1.890.000



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

1	OLLA FREIDORA	\$639.000	\$639.000
SUBTOTAL			\$2.529.000
IVA (19%)			\$480.510
TOTAL INCLUIDO IVA			\$3.009.510

VALOR DEL TOTAL DEL PLAN DE PREMIOS

El total del plan de premios que se entregaran durante la jornada de sensibilización sobre no al juego ilegal, que se llevara a cabo el día 11 de julio de 2023 en la plaza de banderas de la gobernación del Huila corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.300.250) MCTE.**

NOTA: Para la ejecución de esta actividad los premios mencionados se encuentran garantizados mediante el contrato de suministro No. 040, firmado el día 26 de Junio de 2023, con acta de inicio del día 27 de Junio de 2023.

MECANICA PARA PARTICIPAR DE LOS PREMIOS AL COMPRADOR

- El personal de la Lotería del Huila entregara a todos los compradores que presenten el billete completo del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023 en físico de la Lotería del Huila, 1 tiquete para participar en el sorteo de los premios, anteriormente mencionados.
- La Lotería del Huila no es responsable en diligenciar los datos de los usuarios, para lo cual el titular del billete debe diligenciar el tiquete con los datos solicitados en el mismo.
- Solo participan los compradores que tengan los billetes completos de la Lotería del Huila del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023 y depositen su tiquete (entregado por la Loteria del Huila) en el buzón autorizado.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los compradores que depositen en el buzón el tiquete diligenciado.
- La persona que resulte ganadora deberá presentar el billete original y cedula de ciudadanía original.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega de los premios.
- Los premios en ningún momento podrán ser transferidos ni cedidos así como tampoco cambiado por dinero en efectivo ni por otro premio.
- El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada en el tiquete, verificando su identidad con la presentación personal de la cédula de ciudadanía original.
- Los ganadores, ceden a EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de los premios se realizará el día martes 11 de Julio del 2023, en el desarrollo del evento, mediante la dinámica que consistirá en que cuando estén todos los tiquetes reunidos se mezclaran y se escogerá a la suerte un tiquete. Una vez escogido el tiquete al azar, se procederá a realizar un máximo

6



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

de tres (3) llamadas al ganador, si realizados los respectivos llamados y la persona no contesta, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo ticket participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador, el ganador puede reclamar el premio dentro de los cinco (05) días siguientes al sorteo, en las instalaciones de la Lotería del Huila.

- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador.

Nota: En el evento se encontraran diferentes urnas para ser acreedores de diferentes premios, cuando se es ganador en una urna, automáticamente no podrá seguir participando por más premios de esa misma urna.

MECANICA PARA PARTICIPAR DE LOS PREMIOS AL VENDEDOR PROFESIONAL

- Los vendedores profesionales de Lotería deberán depositar los cabezotes de los billetes del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023, completo efectivamente vendido en la urna establecida por la Lotería del Huila, para participar en el sorteo de los premios, anteriormente mencionados.
- Los vendedores profesionales de Lotería tendrán plazo para depositar los cabezotes de los billetes del sorteo 4607 a jugar el día 11 de julio de 2023, completo efectivamente vendido en la urna establecida por la Lotería del Huila, la cual estará ubicada en las instalaciones de la Lotería del Huila a partir del día siguiente de la finalización del evento, hasta el día 13 de julio de 2023.
- Cada cabezote deberá venir marcado con el nombre completo y teléfono de contacto, del vendedor profesional.
- Los premios serán sorteados única y exclusivamente para los vendedores profesionales que depositen en el buzón autorizado por la Lotería del Huila, el cabezote del billete efectivamente vendido en su totalidad y con los datos anteriormente mencionados.
- La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega de los premios del promocional, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería del Huila para la entrega del premio.
- El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- No podrán reclamar premios los empleados o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- No se permite la participación de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada en el cabezote.
- Todos los cabezotes de billetes estarán sujetos a la validación de los premios.
- Los ganadores, ceden a EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- El sorteo de los premios se realizará el día viernes 14 de Julio del 2023, en las instalaciones de la Lotería del Huila a las 10:00 am, mediante la dinámica que consistirá en que se mezclará y escogerá un cabezote al azar de la urna. Una vez escogido el cabezote al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas al ganador, para verificar datos de entrega si realizadas las respectivas llamadas la persona no



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo cabezote participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.

- El vendedor (a) profesional que resulte ganador (a) en cualquiera de los casos podrá solicitar la redención del premio dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la realización del sorteo que se realizara el día 14 de Julio de 2023 a las 10:00 a.m. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- Los gastos de traslados de los premios serán asumidos por el ganador

Nota 1: Cada cabezote deberá venir marcado con el nombre completo y teléfono de contacto, en caso de escogerse un cabezote y no cuente con la información solicitada anteriormente el ganador no podrá ser acreedor del premio.

Nota 2: Solo se premiara por cabezote de billete que sean vendidos en su totalidad del sorteo No 4607 a jugar el día 11 de Julio del 2023, previamente validado por parte de la oficina comercial y operativa y el área de sistemas.

Nota 3: Cuando un cabezote haya sido acreedor de un premio, automáticamente no podrá seguir participando en la mecánica aquí establecida. No se puede repetir ganador.

Dado en Neiva a los 10 días del mes de Julio de 2023

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Jefe Oficina Comercial y Operativa

YESSICA ARTUNDUAGA MENESES
Apoyo Oficina Comercial y Operativa

DIEGO MANRIQUE LEYTON
Apoyo Marketing